

Para ello y loanes Dependencia e mismo le damos  
 sin limitacion y con facultad de introducir suar y  
 substituir y con la obligacion y eleuacion de dexo necesario  
 en cuyo honor y memoria auer lo otorgamos en la Ciudad de Nueva  
 España a diez y siete dias del mes de octubre de mill e seis y no  
 uenta y quatro años. Yo el Rey Don Juan Pedro Presvitero  
 Don Pablo Oueda Mayor-domo y Bartolome Barbona Real  
 caxero de esta Reyna de esta Ciudad y lo firmaron los Regi-  
 stradores y Regidores mas a nuero de los presentes al fin  
 de este Cartulo como es visto a quien es nos o a los presentes  
 o a sus sucesores. Mayores de la Ciudad y uniam. Damos fee con  
 tenor =

Carta

Viose una Carta del Illmo. Senor Don Juan de los Reyes  
 Requesia de la que ha Ciudad de San Pedro en que para  
 zaga de las maderas la agelacion en el pleyto que se oren de  
 Cuias de Santa Maria de la Ciudad de San Pedro y de los con-  
 do de las maderas a dho Senor Illmo. dandole las gracias por la  
 mud que fue a esta Ciudad =

Excmo en la Real  
 de San Pedro de Gran  
 Nozillo =

que por quanto a esta Ciudad que el Capitan Don Juan  
 Rosillo que es un leuante su Compañia para el Reyno de las  
 Indias aze algunas violencias a los vecinos de esta Ciudad como  
 malos forasteros que bienen a traer aze a ella para que se ena en  
 plaza y las no se azen en la escrivania Mayor de Ayuntamiento  
 no como ha que nido la misma de a de otros medios y de  
 para la leua de dha Santa Cruz de San Pedro de la Comuudo Secreto y de  
 no de algunos de Caracena donde se aze de embarcar y se ena como  
 es lo referido conua todos que esto por las ordenes militares y  
 de ello se sigue el perjuicio que se de la Comuudo de esta Ciudad  
 que los Senores Don Juan de la Piedra y Don Antonio de los  
 Regidores Comisarios de Guerra examinen y Enquieran lo que  
 en esta razon para y leme dien qualquier dano para que nose  
 o bienen a persona alguna a que se ena en plaza si que sean voluntari-  
 amente y en el que de la Carta se ha firmado en la escrivania Mayor  
 de Ayuntamiento con dos su de sus de sus de sus de sus de sus  
 forzados para todo lo qual se les aze a dho Senor Comuudo absoluto  
 la Ciudad de San Pedro de la Comuudo de San Pedro de la Comuudo de San Pedro

Setenta e ocho años  
 Comisarios =

Reparos del arca y con  
 parada =

Viose la memoria es de por Pedro Escalante Mayor de obras en  
 que se le aze de reconocer los reparos de que necesita la Comuudo  
 de San Pedro de la Comuudo de San Pedro de la Comuudo de San Pedro  
 de San Pedro de la Comuudo de San Pedro de la Comuudo de San Pedro  
 de San Pedro de la Comuudo de San Pedro de la Comuudo de San Pedro